

143-1-A2



SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/2973/10

México, D.F., a 15 de octubre de 2010

COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

SEÑAL 84, S.A. DE C.V. y/o  
Ismael A. Rangel Calderón, Apoderado  
Kelvin No. 10, Desp. 302  
Col. Anzures  
Deleg. Miguel Hidalgo  
11590 México, D.F.



NOTIFICADO  
ARCHIVO

Nos referimos a su comunicado con número de folio de entrada 5321, de fecha 1 de septiembre de 2009, mediante el cual solicita autorización para modificar los estatutos sociales de la empresa SEÑAL 84, S.A., concesionaria de la estación de radio XEFG-AM, ubicada en CELAYA, GTO., consistentes en la transformación de su régimen jurídico de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable, la modificación del valor de sus acciones a \$500.00 (QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), cada una, la constitución de su capital social en su parte variable, así como el nombramiento del Nuevo Consejo de Administración.

Sobre el particular, se le comunica que, previo análisis de su solicitud, se determinó que la escritura pública No. 5483 de fecha 5 de noviembre de 2002, pasada ante la fe del Notario Público No. 34 de Celaya, Gto., que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de esa sociedad, en la que se acordó lo anterior, se ajusta a los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 2554 del Código Civil Federal.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 9-A, fracciones XVI y XVII de la Ley Federal de Telecomunicaciones; Cuarto Transitorio del artículo Primero del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006; Resolución dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre la controversia constitucional 7/2009; 9 fracción V de la Ley Federal de Radio y Televisión; 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como 1o, 8o. y 9o. fracción XVIII del Reglamento Interno de esta Comisión Federal de Telecomunicaciones, el Pleno de la Comisión ha resuelto autorizar dichas reformas estatutarias, así como acreditar al C. Humberto René Olivares Gascón y Alejandro Olivares Ramos, como Presidente y Secretario del Consejo de Administración, respectivamente, con facultades para pleitos, cobranzas, actos de administración y de dominio, quedando el capital social registrado suscrito y pagado de la siguiente manera:

NOMBRE	CAPITAL FIJO		CAPITAL VARIABLE	
	ACCIONES	IMPORTE	ACCIONES	IMPORTE
Humberto Rene Olivares Gascón	30	\$ 15,000.00	300	\$ 150,000.00
Ana María Ramos Morín De Olivares	25	12,500.00	250	125,000.00
Alejandro Olivares Ramos	15	7,500.00	150	75,000.00
Ana Isabel Olivares Ramos	15	7,500.00	150	75,000.00
Beatriz Eugenia Olivares Ramos	15	7,500.00	150	75,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>100</b>	<b>\$ 50,000.00</b>	<b>1000</b>	<b>\$ 500,000.00</b>



COMISIÓN FEDERAL DE  
TELÉCOMUNICACIONES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/2973/10

- 2 -

La modificación de los estatutos sociales, y la acreditación de apoderados que han sido solicitados y que se aprueban en sus términos, se fundan en los factores determinantes que la autoridad ha tenido a la vista, por lo que su vigencia permanecerá en tanto tales circunstancias subsistan o no resulten modificadas por ulterior conocimiento de impedimentos actuales que no han figurado en la presente resolución.

  
**MONY DE SWAAN ADDATI**  
Presidente.

  
**RAFAEL NOEL DEL VILLAR ALRICH**  
Comisionado

  
**JOSÉ ERNESTO GIL ELORDUY**  
Comisionado

  
**GONZALO MARTÍNEZ POUS**  
Comisionado

  
**JOSÉ LUIS PERALTA HIGUERA**  
Comisionado

La presente resolución fue aprobada por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en su VIII Sesión Ordinaria del 2010, mediante acuerdo P/210710/355.

c.c.p. LIC. JUAN JOSE CRISPIN BORBOLLA.- Área de Sistemas de Radio y Televisión (ASRT).- COFETEL.- Presente.  
c.c.p. ING. ALONSO ARTURO LOPEZ TORRES.- Área de Radio.- ASRT.- COFETEL.- Presente.  
c.c.p. LIC. MARIO ALCANTARA CHAGOYA.- Área de Concesiones de Radio.- Área de Radio.- ASRT.- COFETEL.- Presente.